

FECHA: 29/07/2019

EXPEDIENTE Nº: 7422/2013

ID TÍTULO: 4314694

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden 1070/2013 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se solicita autorización para la realización de las modificaciones que se indican en los apartados siguientes:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han modificado las plazas ofertadas de nuevo ingreso de 45 a 60 alumno/as. Justificación: Según el análisis de los indicadores específicos de calidad del Sistema de Garantía de Calidad del Centro para le MPGS, en el proceso clave PC03: Perfiles de Ingreso, Captación, Selección y Admisión, correspondiente al curso 2017/18, se concluye que la demanda del título en primera opción supera enormemente la capacidad de ingreso del título.

11.1 - Responsable del título

Se ha incluido los nuevos datos del responsable del título, que es D.Agustín Romero Medina.

11.2 - Representante legal

Se ha incluido los nuevos datos del representante legal de la Universidad de Murcia, que es Dña. Sonia Madrid Cánovas.

11.3 - Solicitante

Se ha incluido los nuevos datos del solicitante del título, que es D.Agustín Romero Medina.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Este archivo no sufre modificación alguna pero se han eliminado las alegaciones que se incluyen al principio del mismo y que se introdujeron en el proceso de alta del título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



4.1 - Sistemas de información previo

Se ha eliminado el color rojo en aquellos párrafos que se indicaron en la fase de alegaciones al dar de alta el título. También se ha incluido al inicio del mismo el perfil de ingreso a solicitud de los evaluadores en la fase de alegaciones de esta modificación (señalizado en color azul). Asimismo se han actualizado enlaces que estaban inoperativos y se han incluido en los 2 últimos párrafos el enlace a la web del máster y a la coordinación del mismo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha modificado tanto en el apartado de acceso como en la admisión parte del texto debido a la modificación del Reglamento por el que se regulan los estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia (se introduce enlace a dicha normativa). También se modifica dentro del acceso parte de la información para dar cabida a la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 2018, en relación con la regulación del grado en psicología (que da cumplimiento a La Disposición Adicional Séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que estableció el marco regulador de la profesión de Psicólogo General Sanitario). En el apartado tercero se indicaba que el Ministerio competente regularía los requisitos del título y la planificación de las enseñanzas a las que habrán de ajustarse los planes de estudio del Grado en Psicología. Esta regulación tiene que cumplir los siguientes requisitos: a) El título de Grado en Psicología, que no habilitará, por sí mismo, para el ejercicio de la psicología en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria. b) Las universidades que formen a psicólogos que pretendan acceder al Máster de Psicología General Sanitaria diseñarán el título de Grado en Psicología previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa al mismo en el correspondiente título de Grado en Psicología. Dando cumplimiento a esos requisitos, se propone la modificación del requisito específico necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria. Se modifica en el apartado de admisión los criterios de admisión ya que según el análisis de los indicadores específicos de calidad del Sistema de Garantía de Calidad del Centro para le MPGS, en el proceso clave PC03: Perfiles de Ingreso, Captación, Selección y Admisión, correspondiente al curso 2017/18, se concluye que los alumnos preinscritos en la Titulación (278 alumnos) y la demanda del título en primera opción (265 alumnos), sextuplica la capacidad de ingreso del título. Tal y como se refleja en la propuesta de mejora del PC03, se propone presentar modificaciones al título para cambiar los criterios específicos en el próximo curso, así como su contribución máxima que determinan la puntuación de admisión al Máster, para mejorar el proceso de selección en claridad, transparencia y operatividad. La nueva información se ha señalado en **negrita** y la información eliminada en formato tachado.



4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Los valores de reconocimientos no han variado pero se ha adaptado el texto de dicho apartado a la nueva normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Se ha incluido un enlace a dicha normativa y el nuevo texto se ha señalado en negrita.

4.6 - Complementos formativos

Se suprime el asterisco y la explicación a pie de tabla puesto que en el momento de la redacción de la Memoria en 2014 se iba a modificar el Grado en psicología (sobre todo optativas) pero posteriormente no se hizo.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha modificado dentro del apartado 5.1.3 toda la información relativa a la composición y funciones de la Comisión Académica según el Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de máster de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016). Se incluye también un enlace al mismo. La nueva información aparece en color azul.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el módulo básico, dentro de la materia LOS FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA se han modificado los Sistemas de Evaluación de la asignatura "Fundamentos científicos de la Psicología General Sanitaria" a los siguientes valores: EV1 "Prueba de contenidos teóricos" pasa a tener una ponderación mínima de 0 y máxima de 30. EV3 "Valoración de trabajos individuales y/o grupales por parte de los docentes" pasa a tener una ponderación mínima de 0 y máxima de 20. EV5 "Informes de prácticas" pasa a tener una ponderación mínima de 60 y máxima de 70. Se elimina el EV6 "Actividades de evaluación formativa en seminarios". Justificación: Puesto que es una asignatura eminentemente práctica se otorga un mayor valor a los informes de prácticas que ya se vienen realizando, por tanto, la valoración de la prueba teórica es menor. Así también los trabajos realizados en clase disminuyen su valor, puesto que aluden al conocimiento recientemente adquirido y tenían mayor peso. Por tanto, estimamos que se compensa la asignatura acorde al peso que se le da a las actividades formativas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO



6.1 - Profesorado

Se ha eliminado el color rojo y el párrafo tachado en dicho color que se introdujo en la fase de alegaciones al dar de alta el título.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha eliminado el color rojo y los párrafos tachados en dicho color que se introdujeron en la fase de alegaciones al dar de alta el título. También se ha incluido a solicitud de los evaluadores en la fase de alegaciones de esta modificación nueva información que garantiza la disponibilidad de plazas de prácticas externas suficientes para atender el incremento de plazas solicitadas. La nueva información se ha incluido en la página 10 y en las páginas 13 a 15 en color azul.

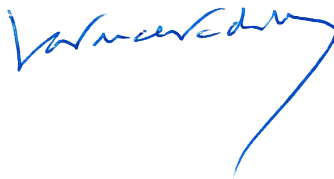
CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se ha eliminado el color rojo en los párrafos que se introdujeron en la fase de alegaciones al dar de alta el título.

Madrid, a 29/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

